



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Demandante:</b>	Itaú Corpbanca S.A.
<b>Accionado:</b>	Juan David Barreto
<b>Radicado:</b>	05001 31 03 <b>001 2018 00295 00</b>
<b>Asunto:</b>	No realización de audiencia programada. Sentencia anticipada

En orden a que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 278 del Código General del Proceso, se procederá a dictar sentencia anticipada.

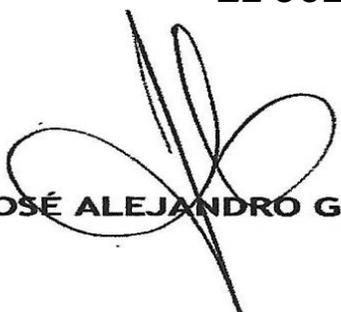
Así las cosas, no se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., programada en auto del 15 de octubre de 2020, para el día **10 de mayo del año en curso**.

De otro lado, advierte el Despacho que en proveído del 11 de marzo de 2021, se dispuso librar oficio con destino a la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A., para que informará las direcciones de residencia y de trabajo del demandado señor Juan David Barreto Velásquez, quien viene siendo representado por Curadora Ad-litem, más no obra en el plenario constancia alguno de su expedición y diligenciamiento.

Por lo anterior, con la finalidad de garantizarle al demandado sus derechos de defensa y contradicción, antes de proferir la sentencia anticipada, se dispone expedir y remitir el exhorto en los términos antes dispuestos.

**NOTIFÍQUESE**

**EL JUEZ**



**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, **07 DE MAYO DE 2021**, en la fecha, se  
notifica el auto precedente por ESTADOS  
**ELECTRÓNICOS N°072**

*Juliana Restrepo Hínestroza*  
Notificadora

En la fecha se elaboró oficio Nro. 114